

1985

DECRETO 3661/1975, de 26 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Badajoz de un inmueble de 1.062,88 metros cuadrados, sito en Badajoz, con destino a la construcción de un edificio que albergue los servicios del Ministerio de Agricultura en dicha capital.

Por el Ayuntamiento de Badajoz ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil sesenta y dos coma ochenta y seis metros cuadrados, sito en Badajoz, con destino a la construcción de un edificio que albergue los servicios del Ministerio de Agricultura en dicha capital.

Por el Ministerio de Agricultura se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Badajoz de un inmueble de mil sesenta y dos coma ochenta y seis metros cuadrados, a segregarse de otro de mayor cabida, sito en el mismo término municipal, denominado «Cuartel de la Bomba», que linda: al Norte, con ronda anterior, hoy avenida de José Antonio; al Sur, finca de la que se segregará, hoy calle de la Bomba; al Oeste, finca de la que se segregará, hoy avenida del General Rodrigo, y al Este, finca de la que segregará.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad a los folios ciento ochenta y ciento ochenta y uno, libro ciento setenta y uno, finca número cinco mil cuatrocientos sesenta y tres, inscripciones tercera y cuarta.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio que albergue los servicios del Ministerio de Agricultura en Badajoz.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Agricultura para los servicios del Ministerio de Agricultura en Badajoz, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Badajoz o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

1986

DECRETO 3662/1975, de 26 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alfajarín (Zaragoza) de un inmueble de 2.701 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Alfajarín (Zaragoza) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil setecientos un metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alfajarín (Zaragoza) de un solar, sito en el mismo término municipal, paraje denominado «Eras Altas», de dos mil setecientos un metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con finca de doña Dolores Jiménez Peralta; al Sur, camino o calle de nueva apertura; al Este, con finca de doña Irene Girál, y al Oeste, con finca de don Eduardo Lasala y doña Dolores Jiménez Peralta.

La donación se efectúa con la condición de que revierta al Ayuntamiento donante el solar ocupado por la actual casa-cuartel para la Guardia Civil.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Zaragoza o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

1987

DECRETO 3663/1975, de 26 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», de un inmueble de 2.600 metros cuadrados, sito en término municipal de Puentes de García Rodríguez (La Coruña), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil seiscientos metros cuadrados, sito en término municipal de Puentes de García Rodríguez (La Coruña), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», de un solar sito en el término municipal de Puentes de García Rodríguez (La Coruña) de dos mil seiscientos metros cuadrados de superficie, a segregarse de otro de mayor cabida sito en el mismo término municipal, que linda: al Norte, calle de acceso en proyecto y finca matriz; al Sur, propiedad de don Andrés Prieto Prieto; al Este, propiedad de herederos de don Antonio Mosteiro, y al Oeste, propiedad de herederos de don José Cabeiras.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad con el número cinco mil quinientos setenta y cinco, folio ciento setenta y seis, tomo mil treinta y seis, libro treinta y siete, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de La Coruña o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

1988

DECRETO 3664/1975, de 26 de diciembre, por el que se autoriza a RENFE para enajenar al Ayuntamiento de Cádiz un inmueble de 1.372,25 metros cuadrados, sito en el expresado término municipal, para invertir su importe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.

«Renfe» ha solicitado autorización para enajenar al Ayuntamiento de Cádiz un inmueble de mil trescientos setenta y dos coma veinticinco metros cuadrados con destino a la cons-